MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 037-MIC-2026

Entidad territorial	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
NIT	890.802.650-9
Categoría	Sexta (Ley 617 de 2000)
Dependencia solicitante	Secretaría General y de Gobierno
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal
Tipo de documento	Matriz de indicadores financieros y organizacionales
Proceso	037-MIC-2026
Objeto	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN BIENES Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS; TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA; HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS; SUSTRACCIÓN; ROTURA DE MAQUINARIA; EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO); TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO; MANEJO GLOBAL OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; AUTOMÓVILES; SOAT; VIDA GRUPO FUNCIONARIOS Y VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
CDP	N.º 0000000731 del 03/10/2026, vigencia fiscal 2026
Códigos UNSPSC	Clases 84131500 y 84131600; productos 84131501, 84131519, 84131512, 84131514, 84131607, 84131503, 84131603, 84131601
Fecha de elaboración	7 de octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA MATRIZ 2
2. CAPACIDAD FINANCIERA 2
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 3
4. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN 3
5. FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA EL INFORME DE EVALUACIÓN 3

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA MATRIZ

La matriz define la capacidad financiera y organizacional que deben acreditar los proponentes del proceso, su fórmula, el valor mínimo, la forma de acreditación, la regla para proponentes plurales y el procedimiento de verificación. Se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que permite exigir capacidad financiera en la mínima cuantía cuando el pago no se hace contra entrega a satisfacción, y en la sección D.2 del análisis del sector.

Las aseguradoras se miden por indicadores de solvencia propios de su actividad. Su pasivo está compuesto principalmente por reservas técnicas, que no son deuda financiera, y su solvencia está regulada por el régimen de patrimonio adecuado y por el régimen de inversiones de las reservas técnicas, ambos vigilados por la Superintendencia Financiera. Por esa razón no se exigen los indicadores contables del Registro Único de Proponentes (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), cuya lectura no es pertinente para estas entidades.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

N.º	Indicador	Fórmula	Valor mínimo	Fuente y corte	Acreditación	Proponente plural	Subsanable
1	Patrimonio técnico sobre patrimonio adecuado	Patrimonio técnico / patrimonio adecuado	Igual o superior a 1,00	Último corte mensual reportado a la Superintendencia Financiera antes del cierre	Anexo 8, firmado por el representante legal y el revisor fiscal	Cada integrante cumple individualmente; no se suman componentes	Sí, con cifras existentes al cierre
2	Cobertura de reservas técnicas	Inversiones admisibles que respaldan las reservas técnicas / reservas técnicas	Igual o superior a 1,00, sin defecto de inversiones	Último corte mensual reportado a la Superintendencia Financiera antes del cierre	Anexo 8, firmado por el representante legal y el revisor fiscal	Cada integrante cumple individualmente; no se suman componentes	Sí, con cifras existentes al cierre

Justificación de los límites. El valor de 1,00 en el primer indicador es el mínimo legal de solvencia del artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1349 de 2019: una aseguradora con un valor inferior presenta defecto patrimonial y está sometida a medidas de la Superintendencia Financiera. El valor de 1,00 en el segundo indicador acredita que las reservas con las que se pagan los siniestros están respaldadas por inversiones admisibles. Los dos límites son exigencias regulatorias de permanencia en el mercado; los cumplen las aseguradoras que operan normalmente y, por tanto, no restringen la pluralidad de oferentes.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Tabla 2. Requisitos de capacidad organizacional

N.º	Requisito	Contenido mínimo	Acreditación	Proponente plural	Subsanable
1	Presencia en la región	Sucursal, agencia o establecimiento de comercio en Caldas, Risaralda o Quindío; en las agencias, poder del representante legal inscrito en la cámara de comercio antes del cierre	Certificado de existencia y representación legal con antigüedad no superior a treinta (30) días	Por lo menos el integrante de mayor participación	Sí, si el hecho existía al cierre
2	Estructura de atención	Organigrama con las áreas de gerencia, técnica, comercial, indemnizaciones y administrativa, con la relación y el cargo de los funcionarios de cada área	Anexo 9	Cada integrante respecto de los ramos que asume	Sí
3	Funcionario responsable	Nombre, cargo, teléfono y correo del funcionario que atenderá permanentemente el programa	Anexo 9	Uno por el proponente plural	Sí
4	Permanencia	Mantener la infraestructura certificada durante la vigencia del contrato	Compromiso en el Anexo 9	Todos los integrantes	No aplica

4. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

1. Se verifica la oferta de menor precio; si no cumple, la siguiente de menor precio.
2. Se revisa que el Anexo 8 esté firmado por el representante legal y el revisor fiscal, con el corte mensual más reciente reportado a la Superintendencia Financiera antes del cierre.
3. Se calculan los indicadores con dos decimales, sin aproximaciones, y se comparan con el valor mínimo.
4. El Municipio puede contrastar las cifras con la información financiera publicada por la Superintendencia Financiera.
5. Se verifica la presencia regional en el certificado de existencia y representación legal y la estructura de atención en el Anexo 9.
6. El resultado se consigna en el informe de evaluación con la indicación de CUMPLE o NO CUMPLE por requisito.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

5. FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA EL INFORME DE EVALUACIÓN

Requisito	Valor mínimo	Valor acreditado	Resultado
Patrimonio técnico sobre patrimonio adecuado	1,00	Se diligencia con el Anexo 8	CUMPLE o NO CUMPLE
Cobertura de reservas técnicas	1,00	Se diligencia con el Anexo 8	CUMPLE o NO CUMPLE
Sucursal, agencia o establecimiento en el Eje Cafetero	Existencia al cierre	Se diligencia con el certificado de cámara de comercio	CUMPLE o NO CUMPLE
Organigrama y funcionarios por área	Cinco áreas	Se diligencia con el Anexo 9	CUMPLE o NO CUMPLE
Funcionario responsable del programa	Designado	Se diligencia con el Anexo 9	CUMPLE o NO CUMPLE
RESULTADO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			**HÁBIL o NO HÁBIL**

Belalcázar (Caldas), 7 de octubre de 2026.

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno

Estructuró:
Santiago Montoya Rojas
Componente de Contratación

Revisado y aprobado jurídicamente:
César Alberto Arcila Restrepo
Asesor jurídico

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296